

CONSORCIO DE GESTION PARA LA PRODUCCION
Y CONSUMO DE ALIMENTOS SALUDABLES

VISTO: El Decreto N° 260, Decreto 287/2020 y subsiguientes del Poder Ejecutivo Nacional que amplían la Emergencia Sanitaria en nuestro país por motivo de la pandemia del Covid-19.

Y VISTO: Que mediante Decreto 297/2020, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

Y Visto: Que existen una serie de leyes nacionales que regulan la Política Pública en materia social y alimentaria: Ley 25.865 Monotributo Social y Registro de Efectores, Ley 26117 Promoción del Microcrédito, Ley 26355 Marcas Colectivas, Ley 26684 de Concursos y-Quiebras, Ley 27118 Reparación Histórica de la Agricultura Familiar.

Y CONSIDERANDO: Que los municipios resultan ser los principales receptores de las críticas situaciones de pobreza generada por las políticas de ajuste y recesión.

Que esta pandemia y la cuarentena obligatoria aumentan de maneras dramáticas los indicadores de hambre y mal nutrición, además de la falta de empleo o la precarización del mismo.

Que el desabastecimiento se empieza a sentir con fuerza en algunos productos básicos y los precios se disparan de manera irregular.

Que ante la falta de trabajo y el encarecimiento de la canasta familiar, muchas familias han recurrido al endeudamiento usurario en busca de satisfacer las demandas alimenticias, principalmente de los grupos más vulnerados: niños y adultos mayores.

Que en los últimos tiempos los indicadores sociales corroboran la situación de emergencia y si bien se han triplicado los “planes sociales”, resultan evidentes los graves problemas de malnutrición que se agudizan en condiciones de mayor marginalidad social.

Que en el trabajo realizado por Alberto Gandulfo y Alejandro Rofman bajo el título SISTEMAS LOCALES de PRODUCCION y CONSUMO de ALIMENTOS SALUDABLES se recomienda realizar este tipo de iniciativas en post de la soberanía alimentaria.

Que es necesario establecer una metodología participativa de reconstrucción del tejido social y productivo que posibilite dar respuestas concretas a la emergencia social alimentaria con formas organizativas que fomenten la vinculación entre producción y consumo de alimentos saludables.

Que los acuerdos Políticos Institucionales son elementales y prioritarios para responder a la emergencia social y alimentaria, para lo cual de estos acuerdos deben participar con el Ejecutivo Municipal y las correspondientes dependencias municipales, Agencias de Desarrollo, las Universitarias Nacionales, las ONGs comprometidas con el desarrollo territorial, diferentes sectores privados de la economía y las organizaciones de la Economía Social y Solidaria: cooperativas y mutuales, cooperativas de trabajo, asociaciones de productores y emprendedores, organizaciones campesinas, fábricas recuperadas, asociaciones de consumidores, etc.

Que es indispensable acordar en términos estratégicos la producción y el consumo de Alimentos Saludables según las características de los entramados institucionales territoriales y de las posibilidades de acceso a plataformas locales de asistencia técnica, capacitación y financiamiento. La promoción del compra local, vinculación de la producción y el consumo solidario, la generación de valor agregado en origen, la creación y sostenimiento de nuevos puestos de trabajo, el cuidado del medio ambiente y la promoción del desarrollo territorial.

Que las acciones programáticas requieren desarrollar una metodología de promoción integral que complemente instrumentos y procedimientos que partan del potencial de los actores territoriales, interpreten sus intereses, se adecuen los instrumentos técnicos, alcancen mayores niveles de compromiso solidario y mejoren sus condiciones de producción y comercialización.

Que se deben generar condiciones político institucionales en los territorios para fortalecer a las organizaciones de pequeños productores solidarios, conformando empresas sustentables que se materialicen en la condición de productores como sujeto colectivo en la conformación del círculo virtuoso de producción solidaria, comercio justo y consumo responsable.

Atento a ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1º: CREASE UN CONSORCIO DE GESTION PARA LA PRODUCCION Y CONSUMO DE ALIMENTOS SALUDABLES, con los objetivos de:

a) Reforzar las acciones de Emergencia Social a los grupos más vulnerados (niñez, adultos mayores, otros); mientras se identifica la problemática local para implementar el Sistema de producción y consumo de alimentos saludables

- b) Realizar un mapeo Local para el relevamiento de los pequeños productores, puestos de trabajo, niveles de producción, inversiones necesarias, requerimientos desarrollo tecnológico; diversificación productiva, generación de valor agregado, etc.
- c) Establecer un diagnóstico compartido sobre la problemática de abastecimiento local de alimentos saludables; identificación de problemas nutricionales, acceso al agua y disponibilidad de tierras para la agricultura; características de la intermediación comercial, endeudamiento familiar, pautas de consumo y características socioculturales de la población
- d) Ampliar el análisis sobre el mapeo de actores a nivel regional, en función del compromiso con el desarrollo territorial y la conformación del Sistema local de alimentos saludables
- e) Definición de Canasta Básica de Alimentos Saludables para responder a la Emergencia y Plan de Producción de Alimentos Saludables
- f) Formular el SISTEMA LOCAL DE PRODUCCION Y CONSUMO DE ALIMENTOS SALUDABLES.

ART. 2º: IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACION y FORMACION DE DIRIGENTES LOCALES con el foco en 3 ejes.

a) Fortalecimiento Institucional

- Mejorar las capacidades productivas y de gestión comercial para el desarrollo del sistema local de alimentos saludables
- Fortalecimiento de equipos técnicos locales para consolidar una red de instituciones que acompañen la gestión de las empresas sociales
- Potenciar la visibilidad y representatividad político-institucional del sujeto de la agricultura familiar y de la economía solidaria
- Gestión Asociada y espacios de concertación multiactoral para fortalecer el funcionamiento del Consorcio de Gestión Local
- Sistemas de Finanzas Solidarias y Monedas Complementarias para mejorar la producción y el consumo de alimentos saludables

b) Agricultura Familiar y Economía Solidaria

- Diversificación productiva para mejorar el desarrollo de los agricultores y trabajadores de la economía social
- Buenas prácticas agrícolas y cuidados en la manipulación de alimentos saludables
- Desarrollo Integral en redes productivas, encadenamientos sectoriales y regionales
- Innovación tecnológica para mejorar las condiciones de trabajo y producción de alimentos saludables

c) Desarrollo Territorial

- Visualización del Compre Local y Solidario, precio justo y consumo responsable
- Valorar el trabajo y la producción local como principio organizador del consumo popular

- Promoción de plataformas de software libre para impulsar acciones de producción y el consumo de alimentos saludables
- Fortalecer los espacios de comercialización solidaria: mercados, almacenes, redes de consumidores, etc.

ART. 3º: De forma.